



# XV PREMIO

FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA - FUNDACIÓN BANCAJA

2018



FUNDACIÓN POR  
LA JUSTICIA

**Fundación**  
Bancaja

# Bases del XV PREMIO Fundación por la Justicia - Fundación Bancaja

La Fundación por la Justicia y la Fundación Bancaja han unido esfuerzos para convocar el XV Premio Fundación por la Justicia-Fundación Bancaja, que pretende reconocer una trayectoria de servicio a la justicia concebida en su globalidad y/o aquellas iniciativas o proyectos que colaboren en la mejora de la justicia global.

## Artículo 1

Los colegios y asociaciones profesionales, centros culturales y de investigación, universidades y otras instituciones, aquellas personalidades a quienes las fundaciones inviten, así como los integrantes del jurado, pueden presentar propuesta razonada de candidatos al **XV Premio Fundación por la Justicia - Fundación Bancaja**. Las candidaturas propuestas han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia nacional y/o internacional de su obra.

## Artículo 2

Las candidaturas se formalizarán mediante el envío del impreso, debidamente cumplimentado, a la Fundación por la Justicia. El impreso podrá descargarse en la web de la Fundación en **www.fundacionporlajusticia.org**. Se deberán adjuntar, además, documentos que aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

## Artículo 3

Las propuestas se pueden enviar por correo certificado, por correo electrónico a la dirección **admon@fundacionporlajusticia.org**, o presentarlas en las oficinas de la Fundación por la Justicia, calle Literato Gabriel Miró, n. 57, primera planta, escalera B, puerta 3, 46008 de Valencia (España). El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día **5 de noviembre del año 2018**.

## Artículo 4

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

## Artículo 5

El Jurado tendrá un presidente, un secretario, con voz y sin voto designado por la Fundación por la Justicia y hasta un máximo de 12 vocales, sin incluir los patronos de honor. En su primera reunión, el secretario declarará constituido el jurado, procediéndose a continuación al nombramiento del presidente, que coincidirá con la persona que recibió el Premio Fundación por la Justicia - Fundación Bancaja en la anterior edición, si concurriere por sí o por delegación. Corresponde al presidente organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al secretario interpretar las presentes bases y levantar acta de las sesiones. El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

## Artículo 6

Los patronos de honor de la Fundación pueden participar, con voz y voto, en las deliberaciones del jurado si lo estiman conveniente, debiendo comunicar al Presidente de la Fundación por la Justicia por escrito y dentro del plazo de presentación de candidaturas su voluntad de hacerlo.

## Artículo 7

La reunión del Jurado debe producirse en los quince días siguientes al cierre del plazo para recepción de candidaturas. El voto, que podrá ser delegable, deberá ser emitido por cada uno de los miembros del Jurado en el momento en que se proceda a la votación. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga al menos dos terceras partes de los votos del Jurado. La decisión del Jurado será irrecurrible.

## Artículo 8

El premio no podrá ser concedido a título póstumo, ni en favor de quienes hayan sido miembros del Jurado de los premios en los tres años anteriores a la propuesta, soliciten el premio para sí mismos o lo hagan para las organizaciones o instituciones a las que representan. Para su concesión conjunta a más de una persona o institución, será necesario que se complementen de manera muy clara los méritos de las correspondientes candidaturas.

## Artículo 9

El XV Premio Fundación por la Justicia-Fundación Bancaja consta de la Insignia de la Fundación por la Justicia, del Diploma acreditativo del XV Premio Fundación por la Justicia-Fundación Bancaja y de una dotación económica que asciende a diez mil euros (10.000€). Si el premio fuera compartido, corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía. El galardonado deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio Fundación por la Justicia - Fundación Bancaja, que tendrá lugar en diciembre de 2018 en la ciudad de Valencia (España). La concesión del premio implica la consideración del premiado/a, en su condición individual o en representación de la institución a quien se le otorgue, como Patrono de Honor de la Fundación por la Justicia.

## Artículo 10

La identidad y méritos del premiado serán difundidos en los términos que establezcan la Fundación por la Justicia y la Fundación Bancaja.